



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a realizar la liquidación de costas, de manera concentrada conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

A favor de JOSÉ OCTAVIO BOTERO SERNA y a cargo de LUZ ESTELLA TAMAYO LÓPEZ:

Agencias en derecho 1ª Instancia (fl. 655 Vto., C. Ppal.)..... \$ 3.634.104

Agencias en derecho 2ª Instancia (fl. 18 Vto., C. 6)..... \$ 1.817.052

TOTAL: \$ 5.451.156

Son CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L

Medellín, 19 de febrero de 2021

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario
Demandante:	Luz Estella Tamayo López
Demandado:	José Octavio Botero Serna
Radicado:	050013103016-2012-00398-00

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 11 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 22 de 2 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria